

Buenos Aires, 03 MAY 2010

NOTA N° 1818

---

Señor Administrador de la  
Administración Federal de Ingresos Públicos  
Dr. Ricardo D. Echegaray  
Hipólito Irigoyen N° 370 – Piso 1º  
(1086) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ref.: Impuesto a las Ganancias – Sociedades, empresas unipersonales y fideicomisos que practiquen balance comercial – Errores del programa aplicativo Versión 9.0 Release 1 – Solicitud de prórroga de vencimientos

Nos dirigimos al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, con relación a la obligación de presentar la Declaración Jurada del impuesto de referencia, por parte de las sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial, con cierre 12/2009; cuyo vencimiento operará entre el lunes 10 y viernes 14 de mayo, según corresponda.

Al respecto, se destaca que mediante la Resolución General N° 2794 se dispuso en forma obligatoria -para los ejercicios correspondientes al período fiscal 2009- la utilización del programa aplicativo "Ganancias Personas Jurídicas Versión 9.0", el cual estuvo disponible para los usuarios, el 31/03/2010.

En la utilización de dicho programa, se han constatado gran cantidad de errores considerables, dado que una vez determinado el impuesto, no se contemplan los campos para computar los anticipos y el traslado del saldo a favor del período anterior, entre otros.

Como resultado de ello, en la primer semana de abril se publicó el programa "Ganancias Personas Jurídicas Versión 9.0 Release 1", que brindó solución a los inconvenientes antes mencionados.

No obstante ello, a mediados de abril se detecta un grave inconveniente en el citado release, dado por el no funcionamiento de los archivos de importación que hacen referencia a los datos del Pasivo y del Patrimonio Neto, los que se detallan a continuación:

*Pasivo Deudas - Comerciales ( Locales )  
Pasivo Deudas - Comerciales ( Exterior )  
Pasivo Deudas - Bancarias y Financieras ( Locales )  
Pasivo Deudas - Bancarias y Financieras ( Exterior )  
Pasivo Deudas - Soc. Controladas, Controlantes y Vinculadas  
Pasivo Deudas - Cuenta Particular de los Socios  
Patrimonio Neto - Honorarios  
Patrimonio Neto - Dividendos Efectivo y Especie  
Patrimonio Neto - Aportes de Capital*

*Mensaje de error al efectuar la importación:  
"Error en la línea 1 del archivo de importación: Error en la línea del  
archivo de importación: no current record"*

Ante el problema detectado, se procedió a enviar un correo a la Mesa de Ayuda, servicio que el pasado 22/04 nos suministró la siguiente respuesta:

*"Sr. /a. Contribuyente:  
Ante todo, muchas gracias por su consulta.  
Le informamos que el error ya ha sido detectado y se encontrará  
solucionado en un nuevo Release del programa  
aplicativo.  
Saludo a usted muy atentamente.  
V.R.P  
Sección Mesa de Ayuda de Aplicativos  
Dirección de Servicios al Contribuyente y al Usuario Aduanero"*

Por todo lo expuesto y, a una semana de los vencimientos enunciados, vemos con gran preocupación que aún no se publicó un nuevo Release que brinde solución al grave problema detectado, circunstancia que perjudica considerablemente a los contribuyentes obligados, al no poder importar los datos, debiendo realizar una carga manual, tarea que se torna altamente tediosa si se consideran que tanto las sociedades, empresas unipersonales y fideicomisos que practiquen balance comercial poseen significativa cantidad de información a suministrar y que ello conlleva, en definitiva, una enorme e injustificada pérdida de tiempo.

Desgraciadamente en esta oportunidad y, como ha sucedido en reiteradas ocasiones, queda demostrado que los programas aplicativos se ponen a disposición de los usuarios, sin haber sido testeados correctamente y/o en fechas muy cercanas a los vencimientos generales, circunstancias que provocan una seguidilla de nuevos releases y la carrera contra reloj de nuestros profesionales para anoticiarse de los cambios, adoptarlos y efectuar las liquidaciones impositivas de los contribuyentes, quienes a todas luces resultan también perjudicados con esta situación.

Como ya se expresó en la **solicitada publicada el pasado 23 de abril** en diversos medios gráficos, **constituiría un gran avance poder participar activamente y con suficiente antelación, tanto en los testeos de las distintas versiones beta de los Aplicativos, como en la definición teórica y de forma, de los datos a suministrar. Insistimos con nuestra postura, que sin lugar a dudas no resulta caprichosa, de contar con las versiones definitivas de los Aplicativos con 90 días de antelación, respecto de los vencimientos previstos.**

**Nuestro Consejo es la única entidad que capacita a sus matriculados –a través de diversos cursos- en cómo emplear los programas aplicativos que publica esa Administración. Asimismo, cuenta con una Sala de Aplicativos que brinda asistencia en forma permanente a los matriculados, colaborando en la evacuación de consultas puntuales que surjan al emplear dichos programas y buscando soluciones alternativas cuando los mismos presentan errores.**



**Lo expresado en el párrafo anterior demuestra nuestro compromiso y el de sus más de 65.000 matriculados, representado por la voluntad de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales en tiempo y forma, mediante la prestación de nuestros servicios sin escatimar esfuerzos y sacrificando horarios. Pero la falta de sincronización de los vencimientos y la publicación de Aplicativos sin encontrarse completamente validados, implican un grave obstáculo al ejercicio profesional, haciéndonos sentir que no existe respeto por nuestra dignidad ni por nuestra investidura profesional.**

Por todo lo expuesto y ante la proximidad de la fecha de vencimiento para cumplir con la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, por los ejercicios cerrados al 31/12/2009, **este Consejo Profesional solicita la extensión de los vencimientos en un plazo no inferior a los quince días, contados a partir de la fecha en que se publique el release que corrija los problemas informados mediante la presente nota.**

Asimismo, se expresa que **lo requerido no ocasionará perjuicio fiscal alguno, habida cuenta que lo solicitado se relaciona con la obligación de presentar la Declaración Jurada y no con la obligación de ingresar el saldo resultante, manteniéndose las fechas originariamente dispuestas para el corriente mes de mayo respecto a la obligación de efectuar el pago pertinente.**

A la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud, saludamos al Señor Administrador con nuestra más distinguida consideración.

Julio Rubén Rotman  
Secretario

José Escandell  
Presidente